



**Tecámac**  
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

El Municipio  
JUNTE TODO ES  
*Mejor*

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

# COPIAS CERTIFICADAS

**LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**





**Tecamac**  
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

EL MUNICIPIO  
JUNTO TODO ES  
**Mejor**



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

**MEJOR**  
CERTIFICACIÓN  
SA/0679/2025

El que suscribe **Licenciado Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México**, con las atribuciones que me confiere el artículo número 91, fracciones V y X, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de México .....

396256

**CERTIFICO**

Que, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se aprobó por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el **Octavo Punto del Orden del Día**, que a la letra dice:

**"Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tecamac, Estado de México."**

Quien suscribe, Lic. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecamac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, bajo lo siguiente:

**Exposición de Motivos**

El presente acuerdo versa sobre la aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecamac para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual se inscribe dentro del marco jurídico que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los ordenamientos estatales que regulan la actividad económica, financiera y administrativa de los municipios, tales como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, entre los principales.

Este presupuesto refleja el compromiso de nuestro gobierno con la estabilidad financiera y el desarrollo sostenible del municipio, garantizando que cada peso recaudado sea destinado con eficiencia, transparencia y responsabilidad a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, como ha ocurrido desde 2019, a partir de la implementación del modelo y periodo de gobierno identificado con la cuarta transformación y ahora con su segundo piso, en el que una de sus principales características es el manejo responsables y eficiente de las finanzas públicas, lo que ha permitido consolidar una Administración Municipal fuerte, capaz de afrontar los desafíos económicos con visión estratégica y responsabilidad social.



77  
191  
191



**Tecámac**  
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

El municipio  
Mejor  
DONDE TODO ES



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

MEJOR  
GOBIERNO

Bajo este contexto, el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2025 se configura como un instrumento de planeación y administración financiera que prioriza el fortalecimiento de nuestras finanzas, asegurando que los recursos públicos sean dirigidos con criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia.

396255

La construcción de este presupuesto se basa en una gestión ordenada y previsible, que ha sabido superar los retos económicos heredados de ejercicios anteriores y a lo largo de los últimos seis años consolidó una política de gasto responsable. Esto ha permitido que Tecámac se fortalezca como un municipio económicamente estable, financieramente sano y con crecimiento sostenido.

El Presupuesto Definitivo para 2025 responde a las exigencias de una ciudadanía que demanda un Gobierno Municipal eficiente y comprometido, asegurando que los recursos sean utilizados estratégicamente para generar desarrollo, impulsar la actividad económica local, fortalecer el tejido social y consolidar un Tecámac moderno y competitivo.

En este sentido, este presupuesto no solo refleja cifras y montos, sino que representa la visión de una administración que gobierna con responsabilidad, con un sentido claro de progreso y con un firme compromiso con la transformación positiva de Tecámac.

### **Evolución de las Finanzas Municipales en Tecámac**

El análisis de los presupuestos definitivos de los dos años anteriores demuestra una tendencia clara de estabilidad financiera y consolidación económica en Tecámac.

### **Ejercicio Fiscal 2023: Reorientación Estratégica y Estabilidad Financiera**

El Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 fue aprobado en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de diciembre de 2023, bajo el quinto punto del orden del día, con el acuerdo denominado "Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024", en el que se estableció una meta de \$2,275,696,612 (dos mil doscientos setenta y cinco millones, seiscientos noventa y seis mil seiscientos doce pesos)

Durante esta sesión, se destacó la necesidad de fortalecer áreas clave como seguridad pública, desarrollo urbano y programas sociales y se enfatizó por la promotora la importancia de una administración eficiente de los recursos para atender las demandas ciudadanas y garantizar la prestación de servicios esenciales; se priorizó la inversión en

1951  
MAY 15



**Tecamac**  
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

EL MUNICIPIO  
COMO TODO ES  
**Mejor**



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

**MEJOR  
GOBIERNO**

infraestructura urbana y programas sociales, reflejando un compromiso con el desarrollo sostenible y el bienestar de la población, destacando una asignación equilibrada de recursos, lo que permitió mantener la estabilidad financiera del municipio.

### **Ejercicio Fiscal 2024: Crecimiento y Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal**

El Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, también fue aprobado en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de diciembre de 2023.

En ese ejercicio fiscal, la Administración Municipal fijó una meta recaudatoria de \$2,294,655,462.00 (dos mil doscientos noventa y cuatro millones, seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), consolidando una estrategia fiscal eficaz basada en la eficiencia recaudatoria y en una reestructuración de ingresos propios, a pesar de una ligera reducción en participaciones federales y estatales.

Desde el punto de vista económico, la inversión pública se mantuvo como un pilar clave para el desarrollo municipal, con un enfoque en infraestructura urbana, movilidad y seguridad pública. Se implementaron medidas de austeridad en materiales y suministros, lo que permitió optimizar recursos sin afectar la operatividad municipal.



### **Análisis Financiero y Presupuestal para 2025**

El Presupuesto de Egresos propuesto para 2025 asciende a 2,451,201,888 (dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones doscientos un mil ochocientos ochenta y ocho pesos), lo que representa un incremento del 6.84 % respecto al presupuesto ejercido en 2024 y un crecimiento de cerca del 40% en los recursos fiscales del municipio respecto del año 2018. Este aumento en los recursos asignados permite fortalecer diversas áreas estratégicas del Gobierno Municipal, asegurando la continuidad de los servicios y el desarrollo de nuevas inversiones.

### **Análisis del Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2025**

Dentro de la estructura de ingresos, los ingresos de gestión alcanzan los 826,432,364.00 pesos, siendo una fuente importante de financiamiento municipal. Los impuestos representan 626,429,963.00 pesos, reflejando la importancia de la recaudación local en la sostenibilidad de las finanzas municipales.

REC-101  
AVC

1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

**MEJOR**  
GOBIERNO

Las contribuciones de mejoras registran un aumento considerable, pasando de 3,472,272.85 pesos en 2024 a 6,000,000.00 pesos en 2025, lo que indica un esfuerzo por incrementar los ingresos provenientes de proyectos de infraestructura y desarrollo urbano. Asimismo, los derechos municipales crecen hasta 148,411,675.00 pesos, consolidando una fuente de ingresos estable.

**396253**

Uno de los componentes más relevantes de los ingresos municipales son las participaciones, aportaciones y convenios, que en 2025 alcanzan 1,624,764,524.00 pesos, reflejando la importancia del financiamiento estatal y federal en la estructura financiera del municipio.

En términos generales, el presupuesto proyectado para 2025 refleja una política de gasto enfocada en el desarrollo sostenible, la mejora de la infraestructura y la optimización de los recursos, asegurando que Tecámac continúe consolidándose como un municipio financieramente estable y con capacidad de crecimiento.

En términos de distribución del gasto, se plantea que los servicios personales tendrán una asignación de 669,680,991. (seiscientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta mil novecientos noventa y un pesos), lo que implica una reducción cercana al 3% respecto al año anterior, que obedece a que el año anterior fue de término de gestión, lo que implicó la provisión de recursos para finiquitar la relación laboral, en su caso, con las y los servidores públicos.

Por otro lado, el gasto en materiales y suministros experimenta un ligero incremento del 1%, alcanzando los \$117,406,000 (ciento diecisiete millones cuatrocientos seis pesos) debido al incremento en el costo de los insumos que requiere nuestra entidad para funcionar y prestar sus servicios. De igual manera, los servicios generales registran un aumento del 8% para alcanzar un presupuesto de \$342,649,897 (trescientos cuarenta y dos millones, seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos), debido en parte al financiamiento de proyectos en materia de cultura y conmemoración del aniversario 200 del municipio, al igual que al cumplimiento de obligaciones en materia de servicios de energía, entre otros.

Uno de los cambios más destacados es la disminución en las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que pasan de 722,685,306 (setecientos veintidós millones, seiscientos ochenta y cinco mil trescientos seis pesos en 2024) a \$631,815,000. (seiscientos treinta y un millones, ochocientos quince mil pesos) en 2025. Este ajuste obedece a la disminución en un 79% de los subsidios, bonificaciones y descuentos que se aplican a los contribuyentes mediante campañas de recaudación, así como a una disminución de 8% al subsidio para la operación del Sistema DIF Municipal, organismo

TE  
SECI  
AYU

SECRET



**Tecamac**  
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

El municipio  
Mejor



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

MEJOR  
GOBIERNO

que está gestionando que algunas de sus instalaciones de salud sean operadas con cargo a recursos federales del Sistema IMSS Bienestar, en este mismo capítulo de gasto, resalta el incremento a los recursos transferidos al Organismo IMDEPORTE que alcanzarán en este 2025 un incremento del 21% pasando de \$97 millones de pesos en el 2024 a 117,370,000 para este 2025, debido al incremento de sus actividades, y la infraestructura a su cargo.

La inversión pública se mantiene como una prioridad y muestra más tangible y evidente de la visión de nuestro proyecto, con una asignación de 653,650,000.00 (seiscientos cincuenta y tres millones, seiscientos cincuenta y tres mil pesos) que supera en 17% la presupuestada en 2024 que fue de \$560,174,964 (Quinientos sesenta millones, ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos) divididos en los capítulos 5,000 y 6,000, el primero de ellos relativo a la inversión en bienes muebles e inmuebles, en los cuales se contempla la adquisición de dos inmuebles y 77 vehículos para la prestación de diversos servicios tales como seguridad pública, alumbrado público, recolección de residuos sólidos urbanos, limpia y protección civil asegurando la continuidad de proyectos de desarrollo urbano, infraestructura vial y mejoramiento de espacios públicos.

El capítulo 6,000 es el relativo a la construcción de obra pública, rubro en el que hemos sido calificados como uno de los tres mejores municipios a nivel nacional, según el estudio más reciente de Consulta Mitofsky, debido a la continuidad registrada en los niveles de inversión pública de los últimos 6 años (de 2019 a 2024) que supera consistentemente el 28% del total de los recursos administrados de cada ejercicio fiscal que se destinaron a fortalecer a la administración y su capacidad de prestar servicios y funciones públicas como a la infraestructura del municipio, lo anterior, junto con los recursos del capítulo 4,000 dan cuenta de que a lo largo del periodo al que me he referido, más de la mitad de cada peso que administramos ha sido devuelto a la comunidad en obras, servicios, patrimonio y apoyos que fortalecen directamente su calidad de vida o -visto de otra manera- no más del 50% de sus recursos es el que se destina al gasto corriente, del que habría que deducir el de los servicios esenciales como seguridad pública, alumbrado público o ecología, entre otros.

Durante el presente año, destinaremos \$500,000,000 (quinientos millones de pesos) a continuar con el fortalecimiento de la infraestructura hidro sanitaria, de movilidad o vialidades, educativa, de servicios administrativos, deportiva y de seguridad con un total de 205 proyectos, de los cuales 33 corresponden a arco techos, aulas, módulos sanitarios, bardas y rehabilitación en escuelas con más de \$67 mdp; 119 proyectos de obra relacionados con la conservación, mantenimiento, rehabilitación y construcción de vialidades, con una inversión de más de 291 mdp; 16 proyectos de drenaje con más de 21 millones de pesos invertidos y el fortalecimiento de instalaciones oficiales, deportivas y

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AVENIDA MIGUEL HIDALGO NO. 1, TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO, C.P. 55740, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

www.tecamac.gob.mx

Te  
SECH  
AYUN



espacios públicos como parques, lecherías, instalaciones del DIF, bajo puentes, entre otros, con más de 119 mdp en 38 proyectos.

Un punto clave en la estructura financiera es el manejo de la deuda pública, la cual se incrementa de 15,658,540 (quince millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos) en 2024, a 36 mdp pesos en 2025, debido al pago de adeudos del ejercicio fiscal anterior y la amortización del crédito de largo plazo contraído en el año 2011, que por cierto, vale la pena mencionar que se terminará de pagar en abril de 2026 y por otro lado, que estamos a la espera de la determinación de los créditos a nuestro favor que la Comisión Federal de Electricidad emitirá para estimar el monto que corresponde deducir de nuestros consumos de los recientes años por el esfuerzo que se realizó para modernizar el sistema de alumbrado público, lo que sustancialmente se traduce en que luego de los seis años anteriores, el adeudo con dicha empresa del Estado no sólo no aumentó, como irresponsablemente ocurrió hasta 2018, sino que se verá reducida, lo que ocurre también respecto de nuestras obligaciones fiscales con la Secretaría de Hacienda respecto del entero del Impuesto Sobre la Renta y el ISSSEMYM con relación al pago de nuestras obligaciones en materia de seguridad social, así como con proveedores y por supuesto, en materia laboral, lo que configura la sanidad integral de nuestra entidad.

En este sentido, el presupuesto que presento ante esta Honorable Cabildo, no solo refleja cifras y montos, sino que representa la visión de una administración que gobierna con responsabilidad, con un sentido claro de progreso y con un firme compromiso con la transformación positiva del municipio; por lo anteriormente expuesto a este Honorable Ayuntamiento y:

### **Considerando**

I. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 125 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reconocen la autonomía hacendaria de los municipios, facultándolos para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma por los rendimientos de sus bienes, contribuciones y otros ingresos establecidos por la legislación. Asimismo, establecen que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos municipales, garantizando transparencia y racionalidad en el ejercicio del gasto público.

II. Que de conformidad con los artículos 31, fracción XIX, 99 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Tecamac tiene la obligación de aprobar anualmente su Presupuesto de Egresos a más tardar el 20 de diciembre, en función de los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal correspondiente, asegurando

Te  
SEC  
AYU



**Tecamac**  
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

El Municipio  
DÓNDE TODO ES  
**Mejor**



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

**MEJOR**  
CABILDO

que el presupuesto refleje una distribución equitativa de los recursos municipales en beneficio de la ciudadanía, acto que se cumplió a cabalidad el 18 de diciembre de 2024 en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

III. Que en términos del Artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el presupuesto de egresos aprobado en forma definitiva debe publicarse en la "Gaceta Municipal" a más tardar el 25 de febrero del ejercicio fiscal en curso, asegurando así su difusión y cumplimiento con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Que considerando el cierre del ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento de Tecamac presenta un balance financiero que refleja una gestión presupuestaria estable, resultado de los esfuerzos realizados en los últimos años en materia de recaudación y eficiencia del gasto público. A este efecto la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda en sesión del día 24 de febrero de 2025, previo estudio y análisis recomendó conforme a sus atribuciones y facultades al Ayuntamiento la aprobación del paquete fiscal, que se presenta para el ejercicio fiscal 2025, donde se proyectan los ingresos y egresos contenidos en las carátulas que a continuación se refieren y que se complementan con los instrumentos de planeación que forman parte del paquete fiscal como lo son, el tabulador de sueldos y salarios, el programa anual de adquisiciones, el programa anual de reparación y mantenimiento y el programa anual de obra pública, contenidos en el anexo respectivo de la presente iniciativa y que forman parte de la misma, como si a la letra se insertasen:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

AVENIDA MIGUEL HIDALGO NO. 1, TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO, C.P. 55740, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

[www.tecamac.gob.mx](http://www.tecamac.gob.mx)



Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is oriented vertically and appears to be "M. J. ...".



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".



### CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS



Municipio:  
TECAMAC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	396249
------------	-------------------------------------	---	--------

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 0046		
CUENTA	CONCEPTO	Ley de Ingresos Aprobada 2024	Ley de Ingresos Recaudada 2024	Ley de Ingresos Estimada 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,374,105,270.02	2,374,105,270.02	2,451,201,888.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,374,105,270.02	2,374,105,270.02	2,451,201,888.00
4100	Ingresos de Gestión	823,965,955.92	823,965,955.92	826,432,364.00
4110	Impuestos	621,577,959.80	621,577,959.80	626,429,963.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	3,472,272.85	3,472,272.85	6,000,000.00
4140	Derechos	140,750,616.36	140,750,616.36	148,411,675.00
4150	Productos	43,597,940.94	43,597,940.94	36,206,390.00
4160	Aprovechamientos	14,567,165.97	14,567,165.97	9,384,336.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos	1,550,139,042.11	1,550,139,042.11	1,624,764,524.00
4210	Aportaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,550,139,042.11	1,550,139,042.11	1,624,764,524.00
4220	Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	271.99	271.99	5,000.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4370	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	271.99	271.99	5,000.00

### CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS



Municipio:  
TECAMAC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM - 04b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
------------	------------------------------------	---

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 0046		
CUENTA	CONCEPTO	Presupuesto de Egresos Autorizado 2024	Presupuesto de Egresos Ejercido 2024	Presupuesto de Egresos Aprobado 2025
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,374,105,270.02	2,373,107,183.52	2,451,201,888.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	678,171,000.52	677,619,309.41	669,680,991.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,575,000.00	100,729,868.12	117,406,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	295,830,969.83	296,239,194.24	342,649,897.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	665,827,240.84	722,685,306.50	631,815,000.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	68,581,058.83	67,697,887.37	153,650,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	530,000,000.00	492,477,077.18	500,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	20,120,000.00	15,658,540.70	36,000,000.00

1951  
S. M. I.  
A. P.



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

**MEJOR GOBIERNO**

V. Que en términos del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) deben destinarse prioritariamente al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Asimismo, en cumplimiento del Exhorto 02/XLVIII/22 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrado en su Cuadragésima Octava Sesión del 2 de diciembre de 2022, y en apego a lo establecido en los Criterios para la Coordinación en Materia de Seguridad Pública de FORTAMUN 2025, el Municipio de Tecamac destinará al menos el 20% de los recursos asignados a la seguridad pública, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

En este sentido, mediante publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 31 de enero de 2025, se estableció el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FORTAMUN 2025, donde se confirma que el techo financiero asignado al Municipio de Tecamac asciende a \$542,999,683.59 (Quinientos cuarenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos 59/100 M.N.), el cual se distribuye de la siguiente forma para el ejercicio fiscal 2025:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2025.**

TECHO FINANCIERO FORTAMUN OBRAS Y ACCIONES 2025		
No.	CONCEPTO	MONTO 2025
1	OBRA PÚBLICA CON FORTAMUN (CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL)	\$ 243,820,000.00
2	SEGURO DE VIDA DE ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TECÁMAC	\$ 4,600,000.00
3	SEGURO DE VIDA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TECÁMAC	\$ 500,000.00

1954  
MAY 15



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

4	PAGO DE DESPENSAS PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TECÁMAC FIN DE AÑO	\$ 4,300,000.00
5	PAGO DE DESPENSAS PARA ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE TECÁMAC FIN DE AÑO	\$ 500,000.00
6	SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (ENE-DIC)	\$ 1,000,000.00 <sup>386247</sup>
7	SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DE LA GUARDIA CIVIL (ENE-DIC)	\$ 5,500,000.00
8	COMBUSTIBLE DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC (ENE - DIC)	\$ 23,200,000.00
9	COMBUSTIBLE DE PROTECCIÓN CIVIL TECÁMAC (ENE - DIC)	\$ 2,800,000.00
10	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA GUARDIA CIVIL Y PROTECCIÓN CIVIL	\$ 17,000,000.00
11	MANTENIMIENTO, ADQUISICION Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 19,000,000.00
12	VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (PRENDAS DE PROTECCION, MATERIAL DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE SEGURIDAD)	\$ 25,000,000.00
13	UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 1,500,000.00
14	EXAMEN TOXICOLÓGICO PARA LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 1,200,000.00
15	EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA NUEVO INGRESO PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 2,200,000.00
16	CURSO DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 1,500,000.00

IC  
TABLA  
DEL  
O

NAV  
SSC  
Te

SECRET  
AUG 1953



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

17	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 500,000.00
18	CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 3,800,000.00
19	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 61,000,000.00 <sup>386246</sup>
20	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE BODY CAM Y DRONES DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 2,000,000.00
21	ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES PARA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 1,899,683.59
22	AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA A LARGO PLAZO (ENE-DIC)	\$ 13,000,000.00
23	ALUMBRADO PÚBLICO CFE (ENERO-DICIEMBRE)	\$ 60,000,000.00
24	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMPACTADORA PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	\$ 23,000,000.00
25	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$ 7,500,000.00
26	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE (CONTENEDORES)	\$ 7,680,000.00
27	ADQUISICION DE VEHÍCULOS CAMIONES CON GRÚA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 9,000,000.00
	TECHO FINANCIERO FORTAMUNDF 2025	\$ 542,999,683.59

VI. Que, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 30 Bis, 31, 48, 55, 64, 65, 56, 68 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Tecámac cuenta con atribuciones para diseñar, implementar y ejecutar programas destinados a la mejora de la infraestructura urbana y el bienestar de la comunidad.

En ese contexto, se consolida el Programa "Mejorando Mi Comunidad 2025", el cual contará con dos modalidades diferenciadas, dirigidas a distintos regímenes de

10  
SEP  
AM

SEP 10 1954



propiedad, con el objetivo de ampliar su impacto y atender las necesidades de infraestructura en el municipio de manera equitativa y eficiente:

1. "Mejorando Mi Comunidad", enfocado en la rehabilitación, construcción y mantenimiento de espacios públicos y áreas comunes de uso general en el territorio municipal.
2. "Mejorando Mi Condominio", dirigido a la mejora de infraestructura en conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad en condominio, atendiendo necesidades específicas de estos desarrollos.

Ambas modalidades estarán sujetas a un mismo esquema normativo, conforme a las Reglas de Operación del Programa "Mejorando Mi Comunidad 2025", garantizando criterios uniformes de acceso, distribución de recursos y supervisión de proyectos.

Para su implementación, se destinará un total de \$95,000,000.00 (Noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de recursos propios municipales, con una distribución de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la modalidad de espacios públicos generales y \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para la modalidad de infraestructura en régimen condominal.

La ejecución del programa se llevará a cabo bajo la supervisión del Comité de Vigilancia del Programa, el cual evaluará y dictaminará los proyectos a desarrollar, asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos en beneficio de la población tecamaquense.

## REGLAS DE OPERACIÓN

### CAPÍTULO I. OBJETIVOS

#### I.1 Objetivo General:

El Programa "Mejorando Mi Comunidad 2025" tiene como finalidad atender las diversas comunidades y conjuntos habitacionales bajo régimen de propiedad en condominio dentro del municipio de Tecamac, Estado de México. A través de instrumentos presupuestarios, se impulsarán proyectos de mejora, construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública y comunitaria con la participación ciudadana y el apoyo del Gobierno Municipal.

El programa contará con dos modalidades:

- I. "Mejorando Mi Comunidad", dirigido a la rehabilitación, construcción y embellecimiento de espacios públicos dentro del territorio municipal.

Te  
SEC  
AVU

CHRYSLER



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

- II. "Mejorando Mi Condominio", enfocado en la mejora de la infraestructura común en conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad en condominio.



I.2 Objetivos Específicos:

- I. Promover la conservación y rehabilitación de espacios públicos municipales y áreas comunes en condominios.
- II. Incentivar la participación ciudadana en el desarrollo de proyectos de mejoramiento urbano y comunitario.
- III. Garantizar el acceso a infraestructura adecuada en comunidades y conjuntos habitacionales que no han sido atendidos o requieren mantenimiento urgente.
- IV. Fomentar la cultura del mantenimiento preventivo y la corresponsabilidad en la conservación de espacios públicos y condominales.

396244

**CAPÍTULO 2. LINEAMIENTOS GENERALES**

II. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

- 1. El programa Mejorando Mi Comunidad y Mejorando Mi Condominio se implementará en las diversas comunidades y conjuntos habitacionales bajo régimen de propiedad en condominio dentro del territorio municipal de Tecámac, Estado de México.
- 2. La población objetivo se divide en dos grupos:
  - a) Mejorando Mi Comunidad: Beneficiarios de proyectos en espacios públicos generales del municipio.
  - b) Mejorando Mi Condominio: Residentes organizados en condominios que busquen mejorar su infraestructura e imagen urbana.

III. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR APOYOS

A. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

- 3. Para ser beneficiario del programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios:
  - a) Ubicación: El proyecto debe ejecutarse dentro del territorio de Tecámac.
  - b) Necesidad comprobada: Se debe justificar la falta de recursos propios para ejecutar la mejora propuesta.
  - c) Interés comunitario: La obra o rehabilitación debe beneficiar a la comunidad en

16  
SEC  
AVU



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

general y no a un grupo particular o individuo.  
d) Viabilidad técnica y jurídica: Los proyectos deben cumplir con las disposiciones normativas municipales y contar con un dictamen técnico favorable elaborado por la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.

## B. REQUISITOS DOCUMENTALES

- 396243**
4. Para personas físicas (habitantes y representantes vecinales):
    - a) Solicitud en escrito libre dirigida al Comité del programa.
    - b) Identificación oficial (INE o pasaporte).
    - c) Comprobante de domicilio en Tecamac.
    - d) Carta de aceptación de corresponsabilidad para el mantenimiento del proyecto concluido.
    - e) Listado de firmas de vecinos que respalden la solicitud.
  5. Para personas jurídicas colectivas (asociaciones vecinales, condominios, etc.):
    - a) Acta constitutiva de la organización.
    - b) Documento que acredite la representación legal.
    - c) Evidencia de propiedad, posesión o administración del espacio donde se ejecutará el proyecto.
    - d) Descripción técnica del proyecto con memoria de cálculo, croquis y materiales requeridos.
    - e) Carta compromiso, que deberán otorgar a través de este proyecto a la recaudación municipal, sobre contribuciones relativas al pago del impuesto predial y derecho de agua potable de quienes aspiren a ser beneficiarios.

## C. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

6. Registro de solicitudes: Los interesados deberán presentar su solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento.
7. Evaluación técnica y presupuestal: La Dirección General de Obras Públicas analizará la viabilidad del proyecto en términos técnicos, financieros y legales.
8. Determinación del Comité: El Comité del programa seleccionará los proyectos con base en los siguientes criterios de prioridad:
  - a) Impacto comunitario y número de personas beneficiarias.
  - b) Estado de deterioro del espacio o infraestructura a intervenir.
  - c) Aportaciones comunitarias adicionales (mano de obra, materiales, etc.).
  - d) Equidad territorial, para asegurar que todas las zonas del municipio tengan acceso a los apoyos.
  - e) Grado de cumplimiento en el pago del impuesto predial y el derecho de agua potable de quienes aspiren a ser beneficiarios.

T  
S  
A

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is oriented vertically and appears to be written in ink on a light-colored background.



9. Publicación de resultados: Se emitirán listados de proyectos aprobados, especificando montos y plazos de ejecución.

### CAPÍTULO 3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CONTROL DE LOS APOYOS

396242

#### I. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

10. Los beneficiarios de los programas tendrán los siguientes derechos:
- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
  - II. Obtener información clara y precisa sobre los criterios de selección y asignación de apoyos.
  - III. Ser informados sobre el avance en el trámite de su solicitud y las razones en caso de rechazo.
  - IV. Recibir el apoyo conforme a las reglas establecidas, en especie o numerario según corresponda.
  - V. Recibir protección y resguardo de sus datos personales, conforme a la normatividad aplicable.
  - VI. Interponer quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control (OIC Municipal) en caso de irregularidades.

#### II. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

11. Los beneficiarios estarán sujetos a las siguientes obligaciones:
- I. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes reglas.
  - II. Presentar información veraz y bajo protesta de decir verdad.
  - III. Destinar los apoyos única y exclusivamente para los fines que les fueron otorgados.
  - IV. Permitir las visitas de inspección y seguimiento por parte del Ayuntamiento y del OIC Municipal.
  - V. Realizar las contribuciones de colaboración, ya sea en aportaciones económicas, mano de obra, material o acciones comunitarias en beneficio del proyecto, cuando así se establezca.
  - VI. Mantener en óptimo estado de conservación, limpieza y mantenimiento las obras realizadas con recursos de estos programas.

VII. Acreditar el pago mayoritario de la población a beneficiar del impuesto predial y los derechos de agua potable.

#### III. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE APOYOS

12. Se podrá cancelar o suspender el apoyo otorgado cuando se presenten las siguientes situaciones:

Te  
SECT  
AYUN

SECRET



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

- I. Incumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios.
- II. Desvío de recursos o uso de los mismos para fines distintos a los autorizados.
- III. Falsedad en la información proporcionada para obtener el beneficio.
- IV. Impedimento u obstrucción a las visitas de supervisión.
- V. Cualquier acto que implique un daño o afectación a la comunidad derivado del mal uso del apoyo otorgado.

#### **CAPÍTULO 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y SUPERVISIÓN**

**396241**

##### **I. INSTANCIAS RESPONSABLES**

13. El programa será operado por un Comité de Vigilancia, el cual se integrará por:
  - I. Tercera Regidora - Presidenta (voz y voto).
  - II. Quinta Regidora - Secretaria (voz y voto).
  - III. Sexto Regidor- Integrante (voz y voto).
  - IV. Directora General del SMDIF - Integrante (voz y voto).
  - V. Titular de la Dirección General de Obras Públicas - Integrante (voz y sin voto).
14. Este Comité tendrá las siguientes atribuciones:
  - I. Evaluar las solicitudes presentadas.
  - II. Priorizar los proyectos con base en los criterios establecidos.
  - III. Dictaminar y aprobar los proyectos a ejecutar.
  - IV. Supervisar el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de las reglas de operación.
  - V. Informar periódicamente sobre los avances y resultados del programa.

##### **II. INSTANCIAS EJECUTORAS**

15. Podrán fungir como instancias ejecutoras:
  - I. La Dirección General de Obras Públicas, para la planeación y ejecución de los proyectos.
  - II. La Tesorería Municipal, para la administración y dispersión de los recursos.
  - III. El Órgano Interno de Control (OIC Municipal), para la fiscalización del uso de los apoyos.
  - IV. Organizaciones civiles, asociaciones vecinales y condominales que, bajo supervisión, participen en la ejecución física de los trabajos.

##### **III. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

16. Para garantizar la correcta aplicación de los recursos, se implementarán las siguientes acciones:
  - I. Padrón de beneficiarios: Se integrará un registro público de los beneficiarios, especificando los montos asignados y el estatus de ejecución de los proyectos.
  - II. Auditoría y supervisión: El OIC Municipal podrá realizar auditorías a los proyectos aprobados.
  - III. Reporte trimestral: El Comité emitirá informes sobre el uso de los recursos y el

TE  
SEC  
AYU





"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámamac como municipio".

impacto del programa.  
IV. Acceso a la información: Se garantizará la disponibilidad de información pública sobre la ejecución del programa en la Gaceta Municipal.

#### IV. MECANISMOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

17. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias relacionadas con la ejecución del programa en:
- I. La oficina del OIC Municipal en Tecámamac.
  - II. Las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas.

#### CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES GENERALES Y VIGENCIA

##### I. REGISTRO Y COMPROBACIÓN DEL USO DE RECURSOS

18. La Dirección General de Obras Públicas, en conjunto con la Tesorería Municipal, integrará un Padrón de Beneficiarios, el cual deberá contener al menos la siguiente información:
- I. Nombre del beneficiario o razón social de la persona moral.
  - II. Domicilio de ejecución del proyecto.
  - III. Monto otorgado y modalidad del apoyo (numerario o en especie).
  - IV. Fecha de aprobación y firma de conformidad del beneficiario.
  - V. Evidencia fotográfica antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
19. **La comprobación del uso de los recursos otorgados se realizará mediante la integración de un expediente que contenga los siguientes documentos:**

- I. Solicitud escrita dirigida a la Presidencia Municipal, en la que se detalle el monto, destino y finalidad del recurso otorgado, describiendo el proyecto que justifique la necesidad del recurso, especificando el impacto social y la comunidad beneficiada.
- II. Comprobantes originales que acrediten la aplicación del recurso, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos.
- III. Carta de recepción del apoyo, firmada por el beneficiario, en la que se haga constar la entrega del recurso.
- IV. Copia de la identificación oficial del beneficiario.
- V. Evidencia fotográfica que documente el uso y aplicación del recurso, incluyendo imágenes del antes, durante y después de la ejecución del proyecto o entrega del apoyo.

##### II. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

20. Para la asignación de los apoyos se considerarán los siguientes criterios de priorización:
- I. Impacto social del proyecto en la comunidad o condominio.

SECRET

SECRET



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

- II. Urgencia de la rehabilitación o mantenimiento de la infraestructura.
- III. Existencia de otras fuentes de financiamiento para el proyecto.
- IV. Nivel de aportación de los beneficiarios en especie o con trabajo comunitario.
- V. Participación y compromiso de los vecinos para la conservación de la obra realizada.
  
- VI. Grado de cumplimiento en el pago del impuesto predial y servicio de agua potable.

396239

### III. RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

- 21. La Dirección General de Obras Públicas será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.
- 22. La Tesorería Municipal garantizará la correcta aplicación y distribución de los recursos.
- 23. El Órgano Interno de Control (OIC Municipal) verificará el cumplimiento de las reglas de operación y realizará auditorías a los proyectos aprobados.

### IV. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- 24. Los recursos asignados a los programas son de carácter público, por lo que no pueden ser objeto de donación o transferencia a particulares.
- 25. Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos del programa con fines políticos, electorales o de promoción personal de servidores públicos.
- 26. El mal uso de los recursos podrá ser sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tanto para servidores públicos como para particulares.

### V. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

- 27. El presente programa entrará en vigor al instante de su aprobación por el Cabildo de Tecámac.
- 28. Su contenido será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del municipio de Tecámac y estará disponible para consulta pública en las oficinas del Ayuntamiento y medios digitales.

En atención a lo expuesto y fundado, la aprobación y publicación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2025 se lleva a cabo conforme a los principios de equilibrio financiero, disciplina presupuestaria y racionalidad del gasto público, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y normativas aplicables. Con ello, se asegura la correcta programación y ejecución de los recursos municipales, priorizando la suficiencia presupuestaria para la prestación de servicios públicos esenciales y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio, por lo que con:

TOP SECRET  
AVUNTI

SECRET



## Fundamento

En las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 99, presento en tiempo y forma a este Honorable Ayuntamiento el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

## Acuerdo

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025 por la cantidad de **\$2,451,201,888.00** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones doscientos un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) conforme a lo señalado en el considerando cuarto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE).

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas a ejecutar el presupuesto que se ha aprobado en términos de lo dispuesto en el considerando IV del presente acuerdo, y conforme al Programa Anual de Adquisiciones, Tabulador de Sueldos y Salarios y el Programa Anual de Obra Pública aprobados en este acto y anexos a la presente acta.

**CUARTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la administración, distribución y correcta aplicación de los recursos asignados mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la distribución establecida en el considerando V, presente acuerdo, asegurando el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Tecámac, Estado de México.

**QUINTO.-** Se aprueba la implementación del Programa "Mejorando Mi Comunidad 2025", el cual contempla dos modalidades: "Mejorando Mi Comunidad", dirigido a espacios públicos generales del municipio; y "Mejorando Mi Condominio", enfocado en la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura en conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad en condominio, en términos de lo dispuesto en considerando VI del presente acuerdo.

SECRET  
AVUN

SECRET



"2025. Año de la Mujer Indígena".  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

**MEJOR  
GOBIERNO**

Para su ejecución, se aprueba la asignación de \$95,000,000.00 (Noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de recursos propios municipales, en la partida 4000, distribuidos en \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la modalidad de espacios públicos y \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para la modalidad condominal.

**396237**

Se instruye la instalación del Comité de Vigilancia del Programa en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, con el fin de dictaminar, priorizar y supervisar la ejecución de los proyectos autorizados en ambas modalidades.

**SIXTO.** Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

**OCTAVO.** Publíquese en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Se extiende la presente para los fines legales a los que haya lugar, en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

mar  
EL BICENTENARIO  
RIA del  
MIENTO

Certifico



Lic. Carlos Galindo Bertaud  
Secretario del Ayuntamiento  
de Tecámac, Estado de México.

CGB/jisd/adca\*

OLYMPIA  
SMITHS